

Auto de sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**



REFERENCIA: 2021-00494

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LUZ YOLIMA SIERRA PARRA

**DEMANDADOS: OLIVA CALAPSU JUSTINICO,
CARLOS ANDRES ALBORNOZ CALAPSU Y
JOSE HUMER MESA PUENTES**

En atención al escrito que antecede, allegado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual adjunta las notificaciones personales enviadas a los demandados, considera este Operador Judicial que no es dable tenerlas en cuenta, dado que indica que la realiza en la forma prevista en el artículo 291 del C.G.P., así como también del decreto 806 del 2020, lo cual no es procedente, habida cuenta, que se trata de dos figuras diferentes en el momento de contabilizar sus términos.

De la misma manera, observa el despacho que no es dable comunicarles a los demandados que cuentan con 5 días para pagar o de 10 para excepcionar, ya que esta notificación se realiza bajo la codificación civil, y este formato de citación es solo para comunicarle que debe notificarse, más no concederle termino alguno.

Por lo anterior, se le insta para que lleve a cabo dicho trámite, bajo los postulados del decreto 806 del 4 de junio de 2020 o por el artículo 291 y siguientes del C.G.P., en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
9 DE DICIEMBRE DE 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. R. Robles'.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a125753d16477244e3ba26fd685c320977093a5c968c208fc5b2c28d6c6e64**

Documento generado en 07/12/2021 11:23:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>